

el apoyo tecnico del Instituto Nacional de Contratación Pública (Incp), efectuó ayer, jueves, una subasta inversa electrónica con el fin de contratar la provisión de 9.800 TM de Planchas Acero ASTM A 588/A Grado A, laminado en caliente, para Pilotes del Terminal Marítimo del Proyecto Monteverde, logrando un ahorro efectivo para el Estado ecuatoriano de 2'800.000 dólares.

El sexto piso de la Flota Petrolera Ecuatoriana, fue el lugar donde el Calm. (r) Galo Padilla Gerente de Flopec, el Dr Jorge Luis González, Director Ejecutivo del Incp y el capitán de Navia Byron San Miguel, director de Empresas de la Armada, siguieron minuto a minuto la puja, que tuvo una duración de una hora.

Cinco compañías nacionales se inscribieron en el proceso, 4 calificaron y participaron tres:

## Tibán negó que haya renunciado al CAL

### Quito (EP)

La asambleista de Pachakutik Lourdes Tibán, manifestó que no ha pensado en la posibilidad de renunciar porque considera que es un derecho ganado. No se explica por qué durante la sesión de ayer, Dalo Bucaram dijo que le agradecía por la renuncia y advirtió la posibilidad de que presenten o hagan circular alguna renuncia

Faltando 6 segundos la empresa Válvulas y Provisiones de Ecuador, hizo la oferta más baja en relación al precio referencial de 8'670.000 dólares, obteniendo un descuento de 101.000 dólares; pero Flopec al utilizar la subasta inversa logró un ahorro total de dos millones ochocientos mil dólares, en la compra de 9.800 toneladas métricas de Acero pues si hubiera hecho la compra directa, el precio referencial de 8'771.000 hubiera sido mayor ya que el costo del acero en el mercado internacional, ha subido en las últimas semanas ostensiblemente.

A los pocos minutos, de terminado el proceso, el gerente de Flopec, Calm. Galo Padilla realizó la adjudicación respectiva, esto gracias al uso de la herramienta electrónica, que permite acortar tiempos y lograr transparencia e importantes ahorros al erario nacional.

falsa.

También denunció que dentro de las negociaciones que está haciendo ADE, está el sacarla del Consejo de Administración Legislativa (CAL) porque consideran no será tan manejable.

Considera que la actual Asamblea está repitiendo de una manera más diplomática y tecnicizada las mismas prácticas del Congreso anterior.

Ciudadana y Control Social, Julián Guamán, presentó a los dos vocales principales y los dos suplentes delegados para representar a los afiliados y jubilados en el Directorio del Banco del IESS.

Omar Enrique Serrano Cueva, es el representante por los afiliados y Bolívar Cruz es el delegado por los jubilados, nombres que serían enviados a la

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

"Hemos terminado varias partes la primera fue de postulación, la segunda fue la de calificación de requisitos, tercero la calificación de méritos, en cuarto lugar hemos realizado la prueba de oposición, mediante un examen de conocimiento, luego hemos agotado la fase de impugnación", explicó Guaman.

## Superintendencia de Compañías

### EXTRACTO

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CADENAS DE TIENDAS ARBOLITO CIA. LTDA. CADTARB.

La compañía CADENAS DE TIENDAS ARBOLITO CIA. LTDA., CADTARB se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Manta, el 28/julio/2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.09 0000385.

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de participaciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO. El objeto de la compañía es: LA ELABORACIÓN, PROCESAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO Y ANIMAL.

Portoviejo, 12 de agosto del 2009

Ing. Patricio García Vallejo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

A los posibles interesados, se les hace saber que en este Juzgado XXI de lo Civil de Manabí por sorteo de ley, le ha tocado conocer la siguiente demanda Ordinaria, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:  
Actor: Lilia Esperanza Igriñag  
Trámite: Ordinario  
Cuantía: \$ 36.548,70  
Demandados: Posibles interesados  
Objeto de la demanda: La actora manifiesta en su demanda que desde el 26 de mayo de 1976 se ha mantenido en posesión tranquila, continua, esto es en forma ininterrumpida, pacífica, pública, con el ánimo se señora y dueña por más de 42 años en un lote de terreno, el mismo que está ubicado en la calle 6 y Av. 26 del barrio Santa Fe de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente con calle pública con 27,40 metros, por atrás lindera con terreno del Colegio Técnico Nacional Manta y Escuela, con 16,70 metros y con 46,00 metros de fondo, con un terreno de propiedad de la señora Alvia Merlo y con 26,30 metros y por el otro costado lindero con laderas y barranco público y con 26,30 metros, con una superficie total de 609,145 metros cuadrados. Con su propio peculio ha construido una casa donde habita con su familia, de conformidad con el contenido de los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2410, 2411, 2413 y más pertinentes del Código Civil, alega a su favor la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio.

Juez de la causa Dra. Laura Joza Mejía, Juez XXI de lo Civil de Manabí, quien acepta al trámite la demanda y dispone en providencia de julio 1 del 2009 las 10:55, dispone que se cite a los posibles interesados por la prensa para manifestar la actora bajo juramento de ley que desconoce sus actuales domicilios, de conformidad al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Lo que se les hace saber para los fines de ley.

Manta, Agosto 7 del 2009

Ab. Carlos Castro Correa

SECRETARIO DEL JUZGADO XXI DE LO CIVIL DE MANABÍ

R. del E.

Juzgado VI de lo Civil de Manabí

CITACIÓN JUDICIAL

### EXTRACTO

Al señor DIEGO JOSE FRANCO CHIRIBOGA, se le hace conocer que en este Juzgado, mediante sorteo de ley, le ha tocado conocer la demanda Ordinaria numero 150-2009, en su contra, cuyo auto recaído en ella es como sigue.

ACTOR: Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo, en su calidad de Procurador Judicial de MARZAM CIA. LTDA.

Demandado: Diego José Franco Chiriboga

TRÁMITE: Ordinario

CUANTIA: \$ 300.000,00

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor solicita que previo al trámite de ley, se condene al demandado al pago del capital que consta en el documento adjunto a la demanda, el interés pactado y el de mora, las costas procesales, asimismo se incluirán los honorarios del abogado defensor y los demás rubros que por ley le corresponde.

JUEZ DE LA CAUSA: Dr. Carlos Celedonio Cevallos, Juez VI de lo Civil de Manabí, quien acepta al trámite la demanda, con fecha 23 de junio del 2009, las 09:35, dispone que se cite al demandado señor DIEGO JOSE FRANCO CHIRIBOGA, por medio de la prensa de acuerdo a lo que establece el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por afirmar bajo juramento el actor que le es imposible determinar su individualidad o su residencia actual. Lo que se publica para los fines de ley, advirtiéndole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial y comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será considerado rebeldé.

Manta, 29 de julio del 2009

Ab. Cesar Marcillo Palma

SECRETARIO DEL JUZGADO